



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Respecto a los exp. 99972022 y 9998/2022, la necesidad de finalizar la tramitación con anterioridad a la fecha de entrega de los premios. Respecto al exp. 12135/2022, la necesidad de retribuir adecuadamente los puestos de Socorrista y de Auxiliar de Protección Civil baño adaptado, del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier. Respecto al exp.12177/2022, en la necesidad de prestar el servicio tras haberse agotado la bolsa de horas RED previstas.»
<b>Fecha</b>	28 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:08 hasta las 13:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	José Miguel Luengo Gallego
<b>Secretario</b>	César Valcayo Andrino

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
22993667S	Ana Belén Martínez Garrido	NO
22996655J	Antonio Marcelo Martínez Torrecillas	SÍ
07960219B	César Valcayo Andrino	SÍ
23037220Y	David Martínez Gómez	SÍ
77716193K	Estibaliz Masegosa Gea	SÍ
23058450F	Héctor Enrique Verdú Verdú	SÍ
24408331H	Isabel Madrid Nieto	SÍ
15480218E	Isabel María Ferrer Asensio	SÍ
74358133F	Isidoro Jesús Miñano Martínez	SÍ





48505798V	Iván Darío Zambudio Decillis	NO
77705420N	José Miguel Luengo Gallego	SÍ
23017888V	Laura Cristina Gil Calle	NO
22990725V	María Dolores Ruiz Jiménez	SÍ
27444926S	María Aurora Izquierdo Roa	SÍ
77563028J	María Luisa Bleda Martín	SÍ
22952259F	Matías Cantabella Pardo	SÍ
79013562Y	Pedro Jesús Martínez Gorriz	SÍ
24105623J	Rafael Vilchez Belmonte	SÍ
77564552L	Rubén Pérez González	SÍ
48394395A	Sergio Martínez Ros	SÍ
23021976B	Sheilak Escudero Alcaraz	NO
48512046D	Víctor Pérez Escudero	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Ana Belén Martínez Garrido: «Compromiso laboral» 1. Iván Darío Zambudio Decillis: «Compromiso laboral» 1. Laura Cristina Gil Calle: «Compromiso laboral» 1. Sheilak Escudero Alcaraz: «Baja médica»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

**1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





**Ayuntamiento de San Javier**

Abierta la sesión, al tratarse de una sesión extraordinaria y urgente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno la urgencia de la sesión.

Motivada la urgencia de la sesión extraordinaria por parte del concejal de Personal, Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, respecto al expediente 12135/2022, en la necesidad de retribuir adecuadamente los puestos de Socorrista y de Auxiliar de Protección Civil baño adaptado, del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier y respecto al expediente 12177/2022, en la necesidad de prestar el servicio, especialmente durante la época estival, tras haberse agotado la bolsa de horas RED previstas.

Motivada la urgencia también por el concejal de Cultura, Don David Martínez Gómez, en la necesidad de finalizar la tramitación de los expedientes 9997/2022 y 9998/2022 con anterioridad a la fecha de entrega de los premios a la edición de este año del Festival Internacional de Jazz de San Javier, que este año comenzará el próximo viernes, añadiendo que los expedientes no han podido cumplimentarse antes, porque se estaba a la espera de la confirmación de asistencia de los galardonados.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Estimar justificada la urgencia de la sesión extraordinaria convocada, a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- Expediente 9997/2022. Otorgar a don Kenny Barron el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXIV edición, correspondiente al año 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta de resolución:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente tramitado en orden a la concesión, si procede, de la distinción denominada “Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier”, al pianista





## Ayuntamiento de San Javier

norteamericano don Kenny Barron, según propuesta inicial formulada al efecto por el Director del Festival don David Martínez Gómez, en base a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Vista la propuesta formulada por don Salvador Tenza Sánchez, en su condición de Instructor del expediente, en el sentido de proponer la concesión a don Kenny Barron, de la citada distinción, en base a los méritos y cualidades de su obra.

Nacido en 1943 en Filadelfia, Kenny Barron es uno de los maestros indiscutibles del piano en el jazz; de él ha dicho The Los Angeles Time que es “uno de los mejores pianistas del jazz del mundo” y Jazz Weekly lo califica como “El más lírico pianista del jazz de nuestro tiempo”.

Tras sus comienzos en la orquesta de Mel Melvin, empezó a tocar en 1959, siendo aún un muchacho, con el legendario baterista Philly Joe Jones. A los 19 años se trasladó a Nueva York, donde comenzó a trabajar con Roy Haynes, Lee Morgan y James Moody, entrando después a formar parte de la banda de Dizzie Gillespie, donde desarrolló un gran aprecio por los ritmos latinos y caribeños.

En los años 60 tocó con gigantes como Freddie Hubbard, Stanley Turrentine, Milt Jackson y Buddy Rich. En los 70 tocó con Ron Carter, formó un trío con Buster Williams y Ben Riley, en los 80 con el gran saxofonista Stan Getz, con el que giró y grabó discos hoy legendarios. Al final de la década fundó el cuarteto Sphere.

Los discos de Kenny Barron para Verve fueron nominados para los premios Grammy nueve veces.

Inducido en The American Jazz Hall of Fame y ganador de un MAC Lifetime Achievement Award, ha sido considerado el mejor pianista de jazz por la Asociación Americana de periodistas de Jazz seis veces.

Leyenda viva del jazz y maestro absoluto del trío de piano, destacando por igual en la composición y en la ejecución, Kenny Barron es merecedor del Premio del Jazz San Javier, que se engrandece al serle otorgado a un músico de su categoría, en su segunda visita al festival.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 14º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, y atendiendo que está prevista la entrega del premio el día 8 de julio de 2022, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Otorgar a don Kenny Barron el Premio del Festival Internacional de Jazz





**Ayuntamiento de San Javier**

de San Javier, en su XXIV edición, correspondiente al año 2022.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don David Martínez Gómez manifiesta que se trata de uno de los dos expedientes tramitados este año para la concesión del Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier a dos artistas de reconocido prestigio internacional, éste que corresponde a la concesión del premio al gran pianista Kenny Barron y el incluido en el próximo punto del orden del día de la presente sesión, por el que se otorga el galardón a la Reina sueca del Swing, Gunhild Carling. Finaliza diciendo que espera que ambos expedientes se aprueben por unanimidad.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma, que es el siguiente:

**Primero.-** Otorgar a don Kenny Barron el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXIV edición, correspondiente al año 2022.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

**3.- Expediente 9998/2022. Otorgar a doña Gunhild Carling el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXIV edición, correspondiente al año 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta de resolución:

**“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Examinado el expediente tramitado en orden a la concesión, si procede, de la distinción denominada “Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier”, a la instrumentista sueca doña Gunhild Carling, según propuesta inicial formulada al efecto por el Director del Festival don David Martínez Gómez, en base a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.





## Ayuntamiento de San Javier

Vista la propuesta formulada por don Salvador Tenza Sánchez, en su condición de Instructor del expediente, en el sentido de proponer la concesión a doña Gunhild Carling, de la citada distinción, en base a los méritos y cualidades de su obra.

Gunhild Carling la Reina Sueca del Swing, nació en Gothenburg, Suecia, en una familia de músicos. Toca numerosos instrumentos como trombón, gaita, trompeta, banjo, piano, batería y armónica, canta y es una consumada bailarina de “Tap Dance”.

Ya desde muy temprana edad recorrió Europa junto con su familia en numerosas giras y junto con “The Carling Family” grabó cinco álbumes desde 1985 a 2005.

Compitió como bailarina famosa en el programa “Let’s Dance 2014” en la TV4 de Suecia, quedando en tercer lugar, pues es una consumada especialista en tap dance o claqué, habilidad de la que suele hacer gala en sus conciertos.

Muy apreciada por la familia Real Sueca, en 2013 se presentó con su “Carling Big Band” en la celebración del Rey Carlos Gustavo “Rubí Jubilee”, y en 2016 actuó en la celebración del 70 cumpleaños del Rey.

Ha participado como invitada especial del célebre Postmodern Jukebox de Scott Bradlee, en varias adaptaciones de canciones pop al jazz con millones de visitas en internet. Amante entusiasta del periodo seminal del jazz en Nueva Orleans, Gunhild refiere como sus principales influencias a Louis Armstrong, Jerry Roll Morton y Billy Holiday.

Verdadera Reina del Swing, no solo en Suecia sino en toda Europa, esta artista maravillosa del jazz es un auténtico orgullo para la Unión Europea y merecedora del Premio de Jazz San Javier, que pocas veces encontrará en el futuro una artista tan completa, y con tantos registros y habilidades reunidas en un solo músico como esta sueca universal.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 14º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, y atendiendo que está prevista la entrega del premio el día 10 de julio de 2022, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a doña Gunhild Carling el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXIV edición, correspondiente al año 2022.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.”

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diecisiete, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.





#### **4.- Expediente 12135/2022. Aprobación de la creación de los puestos de trabajo de Socorrista y de Auxiliar de Protección Civil baño adaptado, del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta de resolución:

#### **“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En virtud de lo establecido en el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a cuyo tenor, “Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

En el marco de la discrecionalidad propia de los actos de ejercicio de la potestad de auto-organización de las administraciones locales establecida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Equipo de Gobierno entiende necesaria la creación de los puestos de trabajo de socorrista y de Auxiliar de Protección Civil (Baño adaptado), ante la necesidad de la prestación de dichos servicios en el Ayuntamiento de San Javier.

Visto el informe técnico del Jefe de la Sección de Régimen Interior, donde se concluye que, en base a lo establecido en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 512015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la creación de los puestos de trabajo de Socorrista y de Auxiliar de Protección Civil baño adaptado, del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier, ha cumplido con los requisitos legales establecidos, a falta de su aprobación inicial, si corresponde, por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.

Considerando que es urgente la aprobación del expediente, ante la necesidad de





Ayuntamiento de San Javier

retribuir adecuadamente los citados puestos de trabajo, ante la inminencia de incorporaciones de nuevos empleados a dichos puestos, se propone que, si se estima conveniente, se adopte el siguiente acuerdo.

#### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobación de la creación de los puestos de trabajo referidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de un extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Que se comunique este acuerdo al negociado de Recursos Humanos.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas explica que se ha considerado conveniente la creación de estos dos puestos de trabajo, incluyéndolos en el catálogo de puestos del Ayuntamiento, ante la necesidad de la prestación de dichos servicios especialmente durante la época estival, y, por tanto, dotar económicamente dichos puestos mientras no se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, en la que se está trabajando.

Don Pedro Javier Martínez Górriz pregunta si estos puestos de trabajo se cubrirán este verano.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas contesta que se procederá a la contratación en cuanto finalice la tramitación administrativa.

A continuación, por quince votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

#### **5.- Expediente 12177/2022. Aprobar la modificación del artículo 42 del Acuerdo de Condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria







Ayuntamiento de San Javier

A favor: 14, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta de resolución:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

En base a lo dispuesto en la disposición adicional primera del vigente Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, se acordó en Mesa General Común de Negociación de fecha 6 de Junio de 2022, a saber:

Donde dice:

“**Artículo 42º.- Colectivos con horarios especiales.**

(...)

1.- Policía local, operadores 112 y agentes de emergencia.

(...)

13.- Régimen de Especial Disponibilidad (RED).

a).../

be).../

- c. En el colectivo de la policía se dispondrá de una bolsa máxima de 5.000 horas de RED para cada uno de los años de vigencia del presente acuerdo, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, que se ofrecerán a todos los policías de la plantilla en sistema de trabajo 7+7 que voluntariamente deseen ser adscritos al sistema de RED. Los interesados deberán solicitarlo mediante la presentación de la correspondiente instancia antes del 15 de diciembre de cada año. De esta manera, la totalidad de las horas será repartida equitativamente entre los policías que voluntariamente hayan decidido realizarlas. Las horas totales que deba realizar cada policía adscrito al sistema de RED serán abonadas al precio de 42 € la hora para los Agentes, 44 € para los Cabos, y 46 € para los Sargentos de la Policía Local, calculando la cantidad total a percibir por cada agente y abonándose en pagos mensuales, de Enero a Diciembre de cada año.

Para el año 2022 se amplía la bolsa con 3.000 horas RED adicionales. Las horas de





esta bolsa adicional se abonarán al mismo precio y en las mismas condiciones que en la anterior bolsa.

- c. Para los operadores del 112 y agentes de emergencia que voluntariamente desean adscribirse, se establece una bolsa de 720 horas RED (siempre y cuando no se supere individualmente el máximo de horas adicionales establecidas en el artículo 11 del Acuerdo) para refuerzo del servicio y/o cubrir ausencias, preferentemente dentro del periodo estival. Estas horas se repartirán equitativamente entre el personal que se adscriba y serán retribuidas a 25 € la hora.”

Deberá decir:

**“A“Artículo 42º.- Colectivos con horarios especiales.**

(...)

1.- Policía local, operadores 112 y agentes de emergencia.

(...)

13.- Régimen de Especial Disponibilidad (RED).

a)../

b)../

- c. En el colectivo de la policía se dispondrá de una bolsa máxima de 5.000 horas de RED para cada uno de los años de vigencia del presente acuerdo, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, que se ofrecerán a todos los policías de la plantilla en sistema de trabajo 7+7 que voluntariamente deseen ser adscritos al sistema de RED. Los interesados deberán solicitarlo mediante la presentación de la correspondiente instancia antes del 15 de diciembre de cada año. De esta manera, la totalidad de las horas será repartida equitativamente entre los policías que voluntariamente hayan decidido realizarlas. Las horas totales que deba realizar cada policía adscrito al sistema de RED serán abonadas al precio de 42 € la hora para los Agentes, 44 € para los Cabos, y 46 € para los Sargentos de la Policía Local, calculando la cantidad total a percibir por cada agente y abonándose en pagos mensuales, de Enero a Diciembre de cada año.

Para el año 2022 se amplía la bolsa con 3.000 horas RED adicionales. Las horas de ésta bolsa adicional se abonarán al mismo precio y en las mismas condiciones que en la anterior bolsa.

Ampliar la bolsa con 8.000 horas RED, a las 8.000 horas RED existentes, para el año 2022, se abonarán al mismo precio y en las mismas condiciones que en la anterior bolsa.





- c. Para los operadores del 112 y agentes de emergencia que voluntariamente desean adscribirse, se establece una bolsa de 720 horas RED (siempre y cuando no se supere individualmente el máximo de horas adicionales establecidas en el artículo 11 del Acuerdo) para refuerzo del servicio y/o cubrir ausencias, preferentemente dentro del periodo estival. Estas horas se repartirán equitativamente entre el personal que se adscriba y serán retribuidas a 30 € la hora.

Para el año 2022 se amplía la bolsa con 1000 horas RED adicionales. Las horas de esta bolsa adicional se abonarán al mismo precio y en las mismas condiciones que en la anterior bolsa.”

Las modificaciones acordadas por la Mesa General Común de Negociación serán de aplicación a todo el personal al servicio del Ayuntamiento de San Javier, al que alude el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable a la materia, y trabaja y recibe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Régimen Interior conformado por el Letrado Municipal, en base a la modificación del artículo 42 del Acuerdo de Condiciones de trabajo del Ayuntamiento de San Javier y la ampliación de la partida de productividades para los funcionarios, prevista en la memoria justificativa de los presupuestos de personal para el año 2022.

Considerando que, los acuerdos de condiciones de trabajo participan de la naturaleza reglamentaria, pues tienen vocación ordenadora de situaciones futuras desde una previsión abstracta y general, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.

Considerando que, los acuerdos en materia de modificación presupuestaria corresponden al Pleno Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Considerando que es urgente la aprobación del expediente, debido a que se ha agotado la bolsa de horas RED prevista y hay que prestar el servicio, se propone que, si se estima conveniente, se adopten los siguiente acuerdos:

#### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la modificación del artículo 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo de modificación del Artículo 42, a





## Ayuntamiento de San Javier

las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General Común de Negociación, a los efectos oportunos y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos para que se sigan los trámites correspondientes para su publicación y registro.

**Tercero.-** La aplicación del Artículo 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de San Javier modificado, surtirá efectos desde el día siguiente de su aprobación en Pleno.

**Cuarto.-** Aprobar inicialmente la ampliación de la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios, de 891.000 euros a 1.228.328 euros, no sobrepasando el límite del 30% de la masa retributiva global presupuestada y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

**Quinto.-** Procédase a exponer al público el expediente de ampliación de la cantidad destinada al complemento de productividad a los funcionarios, por un plazo de quince días hábiles. De no presentarse alegaciones, se entenderá adoptado el acuerdo con carácter definitivo, de presentarse alegaciones se someterá el expediente de nuevo al Pleno para acordar lo que proceda.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de los presentes acuerdos.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas señala que se trata de dos servicios de gran importancia en el Ayuntamiento de San Javier; que en el caso del colectivo de Policía Local solo se aumenta el número de horas RED, aunque no el precio de dichas horas, y que, en el caso del colectivo de Protección Civil, aumenta el número de horas y se lleva a cabo una actualización del precio de las mismas.

Don Rafael Víchez Belmonte pregunta si en el expediente se ha incluido un informe de Secretaría; pregunta cuántos agentes se han acogido al sistema horario 7/7 y cuántos al sistema 5/2 y si todos cuentan con los mismos derechos para adscribirse al sistema RED.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz agradece que se haya traído este expediente a la consideración del Pleno, convocando una sesión extraordinaria y urgente, tal como pidió en la pasada sesión ordinaria.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se ha convocado la presente sesión, para que el acuerdo pueda aplicarse cuanto antes; añade que no entiende el planteamiento del portavoz del Grupo Vox, puesto que los turnos de los agentes obedecen a la propia organización interna del propio servicio de Policía Local y que el acuerdo de condiciones laborales del Ayuntamiento de San Javier no limita la posibilidad de adscribirse





## Ayuntamiento de San Javier

al sistema RED si los agentes cumplen uno u otro turno; y dice que el expediente cuenta con todos los informes necesarios y que todos los concejales tienen acceso al mismo, desde la convocatoria de la sesión.

Don Rafael Vílchez Belmonte señala que de los catorce informes que forman parte del expediente, no ha encontrado el Informe de Secretaría.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que en el acuerdo-convenio de condiciones laborales del personal del Ayuntamiento de San Javier se especifica el sistema por el que los agentes pueden adscribirse al sistema RED.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante informo al Pleno que el expediente cuenta con todos informes necesarios; que el Informe de Secretaría no es preceptivo, pero que el expediente incluye otros informes jurídicos favorables.

A continuación, por catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto), dos en contra (del Grupo Vox) y una abstención (del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta el pésame por el fallecimiento de Don Joaquín Roca, empleado municipal de Servicios Múltiples, tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

